CONTRATO N° 18/2012
"Adquisición de Muebles para Sala de Consejo"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos,** con Cédula de Identidad N° 608.336, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **LUGARO S.A.C.I.**, domiciliada en la Avda. España N° 302 esq. 23 de Octubre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **Sr. Blas Cantero Espínola**, con Cédula de Identidad N° 1.947.302, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Muebles para Sala de Consejo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Anexo 3 – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Este Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Especificaciones Técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios del PROVEEDOR;
(d) Resolución de Adjudicación N° 372 de fecha 04 de diciembre de 2012;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 05% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto dentro del Tipo de Presupuesto 1, Programa 16 Apoyo a la Gestión Científica, Tecnológica, Innovación y Calidad, en el Subgrupo 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243325.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2012, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 372/2012.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 18/2012
"Adquisición de Muebles para Sala de Consejo"

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 10 de diciembre de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 540 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y/o servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Códigos de Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	*56101703-002*	*Escritorio rectangular con tapa de madera maciza de 1,40m de ancho x 0,75m de profundidad x 0,05m de espesor. Borde externo de tapa posee detalle de símil cuero color negro medida: 0,25m de profundidad x 1,40m ancho (ancho de la mesa). Posee patas metálicas color negro y pasa cable aislante de poliuretano de 0,05m de diámetro. Cód. OP 140 R.*	*14 unidades*	*1.296.000*	*18.144.000*
2	*56101504-002*	*Silla giratoria con respaldo alto tapizado en símil cuero. Estructura y borde cromado. Con elevación a gas, mecanismo reclinable tipo rodilla con regulador de tensión de la inclinación y bloque de la misma. Alto diseño ergonómico para máximo soporte lumbar. Con apoya brazos forrados en símil cuero. Base estrella de acero de 5 (cinco) puntas y ruedas dobles de poliuretano. Uso pesado con poza brazos; asiento y respaldero en tapizado con costuras horizontales de símil cuero color negro. Cód. MOC 157 KGAUL.*	*28 unidades*	*1.120.000*	*31.360.000*
3	*56101519-001*	*Mesa rectangular para proyector con porta CPU tapa en madera maciza. Medidas: 1,20m ancho x 0,75m profundidad x 0,05m de espesor. Borde externo de tapa con detalle de simil cuero color negro medida: 0,25m de profundidad x 1,20m ancho (ancho de la mesa).*	*1 unidad*	*1.572.000*	*1.572.000*

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 18/2012
"Adquisición de Muebles para Sala de Consejo"

		Posee patas metálicas color negro y pasa cable antiaislante de poliuretano de 0,05m de diámetro. Cód. OP 120R			
4	*56101504-002*	*Silla giratoria con respaldo medio tapizado en símil cuero. Estructura cromada. Con elevación a gas, mecanismo reclinable tipo rodilla con regulador de tensión de la inclinación y bloque de la misma. Alto diseño ergonómico para máximo soporte lumbar. Con apoya brazos forrados en símil cuero. Base estrella de acero de 5 (cinco) puntas y ruedas dobles de poliuretano. Uso pesado con poza brazos; asiento y respaldero tapizado con costuras horizontales de símil cuero color negro. Cód. MOC 170 KGAUL.*	*1 unidad*	*1.040.000*	*1.040.000*
				TOTAL	***52.116.000***

Los precios facturados por el Contratista por los bienes y/o servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los *plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3 – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Anexo 3), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente CD Nº 29/2012 "Adquisición de Muebles para Sala de Consejo", se hará conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 3.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar a él **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento y Contrato y en caso de realizarse anticipos una garantía de anticipo financiero, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 18/2012
"Adquisición de Muebles para Sala de Consejo"

ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor máximo del anticipo, por el lapso de anticipo otorgado contrato. **EL CONTRATANTE,** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------

13. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)
El CONACYT podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor.
De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al CONACYT, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, el CONACYT podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Articulo 83 Inciso B), de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 18/2012
"Adquisición de Muebles para Sala de Consejo"

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

Por el CONTRATANTE:

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

Por el PROVEEDOR:

Blas Cantero Espínola
Presidente
LUGARO S.A.C.I.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py